



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

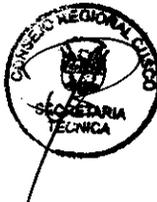
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Extraordinaria de fecha dos de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece y norma la estructura organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada de los mismos conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Prescribe en su artículo 8° numeral 1) Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.



Que, la provincia de Espinar de la Región de Cusco, desde el origen del proyecto Majes Sigvas II, ha vivido en constantes conflictos con la Región de Arequipa, a raíz que la vecina región sin previo acuerdo y de manera unilateral quiere transvasar el recurso hídrico hacia la costa arequipeña atentando contra los intereses y necesidades de este líquido elemento en la provincia de Espinar y la Región de Cusco.

Que, la población de la provincia de Espinar esta la espera de que se cumplan promesas por parte del Gobierno Nacional, entre otras, la de no dar pase al proyecto Majes Sigvas II, si no se garantiza técnicamente que no se afectará la provisión de agua para la zona; precisamente, durante este conflicto fueron vulnerados muchos derechos civiles, políticos y sociales, entendiéndose entre ellos los derechos civiles y políticos, como los “de la libertad”, y los económicos, sociales y culturales, como “de la igualdad”. En rigor, los derechos civiles y políticos implican restricciones a la acción del Estado, destinadas a proteger una esfera de autonomía individual para las personas y la colectividad.

Que, la población de Espinar en su permanente preocupación por el cuidado de los recursos hídricos, necesita conocer la posición de la máxima instancia del Gobierno Regional de Cusco, en este caso el Consejo Regional, a través de una sesión descentralizada, escenario en el cual la provincia de Espinar podrá acceder a la sesión del pleno, a efectos de conocer asuntos de interés de la provincia de Espinar y de la Región Cusco.

Que, la provincia de Espinar requiere de manera inmediata el apoyo de las autoridades para su desarrollo en las tareas afines a sus labores cotidianas. En ese sentido proponer un grupo impulsor para la creación del Consejo de Cuenca de Apurímac que coadyuvé al desarrollo de las provincias altas y otros en general.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESARROLLAR sesión descentralizada del Consejo Regional de Cusco, en la capital de la provincia de Espinar, en fecha doce (12) de Abril del 2012, en local del auditorio de la Municipalidad Provincial de Espinar, con el propósito y agenda señalada y previamente establecida, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a todas las autoridades de las diferentes instituciones y entes involucrados a fin de que alcancen a través de los miembros del Consejo Regional sus propuestas normativas y que sean de interés general para la Provincia y la Región.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, otorgue las facilidades del caso para la realización de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lr. Juan Pablo Cuzza Silfuy
GO. GOBIERNO REGIONAL CUSCO - PERIODO 2011-2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO